I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección Administración y Finanzas
Depto. de Personal y Bienestar.

000068

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ /2020

NOMBRA TITULAR EN CARGO A PERSONA QUE SE MENCIONA

Cerrillos, 24 ENE. 2020

V I S T O S:

El Decreto Alcaldicio Nº 201/1367/2019, el Escalafón de Antigüedad y Mérito del año 2019; los dictámenes de Contraloría General de la República Nºs 5096/1993, 37246/1996 y 16722/1997; lo dispuesto en el Artículo 15, de la Ley 18.883 de 1989 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica, Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, a través del Decreto Alcaldicio Nº 201/1367/2019, se nombró a contar del día 01 de septiembre de 2019, en calidad de titular del cargo Auxiliar Grado 18º, de la Planta Municipal de Cerrillos de la Región Metropolitana, a doña Elba del Carmen Negrete Herrera, cédula de identidad Nº [redacted] por haber resultado ganador del Concurso Público de antecedentes y oposición de la Planta Municipal.

Que, según consta en el Escalafón correspondiente al año 2019, se encontraban vacantes tres grados 17 del estamento auxiliar, dos de los cuales pudieron ser provistos a través del concurso público sancionado mediante el decreto exento Nº 202/310/2019, quedando un cargo sin proveer por falta de postulantes idóneos.

Que, la jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República, ha sostendo que corresponde nombrar en un grado superior que se encuentra vacante, a aquel funcionario(a) que ingresara a la planta en un grado del mismo escalafón con posterioridad a la fecha en que se produce la vacante, si cumple los requisitos exigidos para ese fin, no procediendo llamar a concurso para proveer el señalado cargo, ello, porque segun el artículo 15 de la ley 18883, el ingreso a los cargos de planta, en calidad de titular, se hara por concurso publico y procedera en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a este que no hubieren podido proveerse mediante ascensos y, en este caso, la vacante del grado 17 del estamento auxiliar referido existia a la epoca del nombramiento de la recurrente y en el grado inmediatamente inferior no existe ningun empleado con derecho a la promoción.

D E C R E T O:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección Administración y Finanzas
Depto. de Personal y Bienestar.

000068

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ /2020

Jurisprudencia administrativa contenida en los Dictámenes de Contraloría que se citan en el presente y ser este cargo el último grado de la planta respectiva.

2. El Departamento de Personal, notificará y registrará la presente resolución a la persona precedentemente señalada, para efectos de control posterior.

3. El Departamento de Remuneraciones calculará y pagará las diferencias de remuneraciones correspondientes.

4. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el Decreto original.

5. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, HECHO ESTO, ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCh/FCQ/
Distribución:

- Contraloría General de la República (SIAPER)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Departamento de Remuneraciones
- Carpeta Funcionario
- Interesada
- Secretaría Municipal